

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

PARA: Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino

Coordinador Distrital del Comercio

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

ASUNTO: INFORME SEMESTRAL 2022, SEGUIMIENTO DE

RECOMENDACIONES CGE No.001

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito indicar lo siguiente:

BASE LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 226 y 227 establece que las instituciones del Estado, las servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; y, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad con la disposición del artículo 254 de la Carta Magna, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano;

Que, el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que: "(...) Recomendaciones de auditoría. Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado";

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 31, numeral 12, establece como una de las atribuciones de este organismo de control, exigir el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes aprobados de la Contraloría General del Estado y la no aplicación de las mismas por parte de los entes auditados, conllevaría al establecimiento de responsabilidades administrativas y/o civiles culposas;

Que, en concordancia con la normativa citada, su artículo 77, literal c), prevé como obligación de la máxima autoridad de cada entidad, colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones resultados de intervenciones realizadas por el ente de control y



Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

reflejadas en informes aprobados;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, establece sobre la delegación de competencias, incluida la de gestión a: otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; y que la delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales tienen derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios; y, de acuerdo con los artículos 89 y 90, el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo, ejerce la representación legal y la facultad ejecutiva para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes al cargo;

Que, según la Resolución de Alcaldía No. A 0002, de fecha 9 de marzo del 2012, el Coordinador Distrital del Comercio asume las competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General, según la Resolución de Alcaldía No. A 008 de 29 de mayo del 2019, o la que le sustituya;

Que, el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas, mediante Acción de Personal No. 0000016960, de 01 de octubre de 2021, nombra al Abg. Edison Carrillo como Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio:

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2021-0029-R, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Abg. Edison Carrillo en el Art.1. dispone lo siguiente: "Delegar al Mgs. Jhony Paúl Buñay Tenelema, Jefe de Planificación de la ACDC, para que actúe en nombre y representación del Coordinador Distrital de Comercio de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, a fin de que se encargue del seguimiento evaluación y cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los informes aprobados por parte de la Contraloría General del Estado, de manera que las recomendaciones sean ejecutadas de manera obligatoria e inmediata por los servidores a quienes están dirigidas, dejando constancia documentada sobre las acciones realizadas y supervisión de su cumplimiento."

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-2021-0489-M, de fecha 27 de noviembre de 2021, suscrito por el Abg. Edison Carrillo, se remitió al Alcalde Metropolitano el seguimiento de recomendaciones de contraloría.

DESARROLLO



Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

En este sentido, se ha recopilado la información entregada por cada una de las unidades de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio respecto a la gestión realizada en los avances para el cumplimiento de las recomendaciones en los diferentes exámenes realizados por la Contraloría General del Estado, y se ha realizado el informe semestral de **Seguimiento de Recomendaciones CGE Nro. 001** a julio del 2022, el mismo que se remite en adjunto y se pone en su conocimiento.

Lo mencionado, en concordancia con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77, literal c), prevé como obligación de la máxima autoridad de cada entidad, colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones resultados de intervenciones realizadas por el ente de control y reflejadas en informes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jhony Paúl Buñay Tenelema

ANALISTA DE PLANIFICACIÓN SM10 - ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO PLANIFICACIÓN

Anexos:

- 07_11_1_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-1429-M_SeguimientoDMFP
- 07_11_2_seguimiento_de_recomendaciones_-_dmfp-signed-signed-signed
- 07_11_3_docs_cumplimiento_recomendación4-2015
- 07_11_4_docs_cumplimieto_gaddmq-acdc-2022-0344-m
- 07_11_5_docs_gestión_actualización_catastro_2022
- 07_20_3_GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0241-M_RDCA
- 07_22_4_gaddmq-acdc-2022-0184-m
- 07_20_5_gaddmq-acdc-dca-2021-0130-m_ANEXO
- 07_20_6_gaddmq-acdc-dca-2021-0133-m_ANEXO
- 07_22_1_GADDMQ-ACDC-DCCP-2022-0120-M_RDCCP
- 07_22_2_dadsyss-0071_-2015-signed-signed
- 07_22_3_dadsyss-0081_-2016-signed-signed
- 07_22_4_gaddmq-acdc-2022-0184-m
- 07_22_5_gaddmq-acdc-2022-0285-o
- 07_22_6_gaddmq-dmgbi-2022-0227-o





Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

- 07_22_7_gaddmq-sgcm-2022-1215-o
- 07_22_8_gaddmq-sgcm-2022-1527-o
- 07_22_9_gaddmq-acdc-2021-0182-o
- $-\ 07_22_10_gaddmq-pm-2021-0630-o$
- 07_25_1_GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0765-M_RTTHH
- 07_25_2_recomendaciones_TTHH_informes_aprobados_por_cge-signed-signed
- 08_01_1_GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0334-M_RFinanciero
- 08_01_2_anexo_1_matriz_de_cumplimiento_2022_jefatura_financiera_julio_2022-sign
- 08_11_1_INFORME SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA 2022

Copia:

Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha

Jefa de Planificación FD7 - ACDC

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - PLANIFICACIÓN

Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira

Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

Sr. Ing. Victor Hugo Dávila Morales

Director de Mercados, Ferias y Plataformas FD5 - ACDC

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

Sr. Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz

Director de Comercio Autonomo FD5 - ACDC

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO

Sra. Espc. Diana Estefania Burbano González

Directora de Centros Comerciales Populares FD5 - ACDC

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE CENTROS COMERCIALES POPULARES

Sra. Ing. Nataly Estefanía Rosero Topón

Jefa Administrativa FD7 - ACDC

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA ADMINISTRATIVA

Srta. Jeniffer Marisol Vaca Ayala

Responsable de Talento Humano FD10 - ACDC

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - UNIDAD ADMMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO



Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Franklin Xavier Narvaez Amores	fxna	ACDC-DLO-PP	2022-08-11	
Revisado por: Jhony Paúl Buñay Tenelema	jpbt	ACDC-DLO-PP	2022-08-11	
Aprobado por: Jhony Paúl Buñay Tenelema	jpbt	ACDC-DLO-PP	2022-08-11	







INFORME RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Descripción breve

En el presente informe, detalla el seguimiento a las recomendaciones de contraloría realizado por Planificación de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.



Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro.DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

INFORME 001

JULIO 2022

Contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. BASE LEGAL	3
3. DESARROLLO	
4 ACCIONES DESARROLLADAS	Q



INFORME JULIO 2022

Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro.DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

1. ANTECEDENTES

Con Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2021-0029-R, de fecha 17 de noviembre de 2021, en el "Art.1.- Delegar al Mgs. Jhony Paúl Buñay Tenelema, Jefe de Planificación de la ACDC, para que actúe en nombre y representación del Coordinador Distrital de Comercio de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, a fin de que se encargue del seguimiento evaluación y cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los informes aprobados por parte de la Contraloría General del Estado, de manera que las recomendaciones sean ejecutadas de manera obligatoria e inmediata por los servidores a quienes están dirigidas, dejando constancia documentada sobre las acciones realizadas y supervisión de su cumplimiento."

Con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0344-M de fecha 5 de julio de 2022, el Coordinador Distrital de la Agencia de Comercio solicita a todas las direcciones de la ACDC remitir la información de las gestiones realizadas en base a los exámenes de auditoria y a las observaciones que han arrojado los mismos en tal sentido manifiesta: "...Me permito poner en conocimiento que la Contraloría General del Estado realizó exámenes especiales de auditoría, cuyos informes se detallan a continuación: DADSySS-0071 -2015, DADSySS-0081 -2016, DNAI-Al-0566-2018 y DPPch-0055 2021; los mismos que se encuentran publicados en la página web de la contraloría general del estado (https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados), los cuales se remiten en adjunto y las recomendaciones contenidas de conformidad a la norma legal vigente son de cumplimiento inmediato y con el carácter de obligatorio."

"Con este antecedente y una vez revisado el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones (SSR) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, DISPONGO inmediatamente dar cumplimiento a las recomendaciones que se encuentran no cumplidas o cumplidas parcialmente, respecto a los Informes aprobados por la Contraloría General del Estado vigentes a la fecha."

Con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0369-M de 20 de julio de 2022, el señor Coordinador de la Agencia Distrital del Comercio realiza insistencia a: Disposición y lineamientos para cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así manifiesta "GADDMQ-ACDC-2022-0344-M de fecha 5 de julio de 2022, suscrito por esta autoridad, a través del cual en su parte pertinente se solicita lo siguiente:

"(...) remitir de acuerdo al formato adjunto establecido por la Administración General hasta el lunes 11 de julio del 2022, las gestiones realizadas hasta el mes de junio del 2022, para cumplimiento de las recomendaciones, mismo que debe contener las acciones realizadas por cada una de las recomendaciones asignadas que dentro de sus competencias les corresponda (...)"

En razón de que hasta la fecha esta coordinación no tiene registro de recepción de la información solicitada, me permito realizar la primera insistencia y dispongo que la información requerida sea remitida por este medio...."



INFORME JU

JULIO 2022

Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro. DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

2. BASE LEGAL

- 1. De acuerdo al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado ("LOCGE"), el "Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado", tiene como fin "examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos". Este sistema es dirigido y regulado por la Contraloría General del Estado (la Contraloría").
- 2. Conforme al artículo 2 de la LOCGE, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (" GAD DMQ") es parte de las entidades públicas sometidas al "Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado" y, en general, a las disposiciones de la Ley *ibídem*. En consecuencia, las entidades metropolitanas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad están obligadas a cumplir con la LOCGE, su Reglamento y los instrumentos normativos que la Contraloría dicte en ejercicio de su facultad reglamentaria (*e.g* "Normas de Control Interno", "Reglamento de Uso de Bienes del Sector Público").
- 3. La LOCGE estableció dos tipos de auditoría dirigidas a las entidades que conforman el sector público: Interna y Gubernamental. Ambas especies ejecutan análisis de carácter técnico, se realizan con base en "normas nacionales e internacionales de auditoría aplicables al sector público" y se expresan a través de las siguientes modalidades: "examen especial", "auditoría financiera", "auditoría de gestión", "auditoría de aspectos ambientales" y "auditoría de obras públicas o de ingeniería".
- 4. Las modalidades de auditoría, además de verificar el cumplimiento de aspectos de carácter técnico, vigilan el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos establecidos en el artículo 77 de la LOCGE. La referida norma prevé las obligaciones que competen al "titular de la entidad", "autoridades de las unidades administrativas y servidores", "autoridades de la unidad financiera y servidores" y "autoridades de la unidad de auditoría interna de gestión y servidores".
- 5. Los exámenes de auditoría interna y gubernamental podrían encontrar acciones u omisiones que, en su criterio, ameritan corrección. En ese supuesto, se emiten recomendaciones que, conforme al artículo 92 de la LOCGE, "deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio". En ese sentido, les corresponde a las máximas autoridades de las dependencias que conforman el GAD DMQ: (i) coordinar, supervisar y dirigir las actividades de los servidores bajo su dependencia, encargados de la aplicación y cumplimiento de las recomendaciones; y, (ii) efectuar el monitoreo, control y seguimiento continuo del cumplimiento.
- 6. En conclusión, es responsabilidad de las máximas autoridades de las dependencias del GAD DMQ: (i) cumplir y disponer el cumplimiento general de la LOCGE, su Reglamento y los instrumentos normativos que la Contraloría dicte en ejercicio de su facultad reglamentaria y, (ii) coordinar, supervisar, dirigir y controlar el cumplimiento inmediato y obligatorio de las recomendaciones.



INFORME JULIO 2022

Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro.DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

3. DESARROLLO

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 31, numeral 12, establece como una de las atribuciones de este organismo de control, exigir el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes aprobados de la Contraloría General del Estado y la no aplicación de las mismas por parte de los entes auditados, conllevaría al establecimiento de responsabilidades administrativas y/o civiles culposas.

En concordancia con la normativa citada, su artículo 77, literal c), prevé como obligación de la máxima autoridad de cada entidad, colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones resultados de intervenciones realizadas por el ente de control y reflejadas en informes.

Con lo expuesto la Contraloría General del Estado realizó los siguientes exámenes de auditoria:

INFORME Nro.DADSySS-0071-2015

El examen especial incluyó el análisis de los ingresos, gastos y contratación de bienes y servicios su recepción y uso, por el período comprendido entre el 9 de marzo de 012 y el 31 de diciembre de 2014.

INFORME Nro.DADSySS-0081-2016

Examen Especial de los procesos de adjudicación de locales en el Centro Comercial Popular Chiriyacu del Distrito Metropolitano de Quito, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre del 2015

INFORME Nro.DNAI-AI-0566-2018

El examen especial comprendió el análisis de los procesos relacionados con las fases, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pagos de los contratos de adquisición de bienes, obras y de servicios incluidos los de consultoría, considerando su uso y destino, en la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, por el período comprendido entre el 9 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

No se analizaron en esta acción de control, 19 procesos de contratación, ya que fueron revisados por la Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, en el examen especial efectuado a los ingresos, gastos y contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, en la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, por el periodo comprendido entre el 9 de marzo de 22015, aprobado el 20 de noviembre de 2015.

INFORME Nro.DPPch-0055-2021

Se analizaron los procesos de los concursos de méritos y oposición, ejecutados por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio y la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre del 2020.

Los mismos que se encuentran publicados en la página web de la contraloría general del estado (https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados), los cuales



Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro.DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

INFORME 001

JULIO 2022

se remiten en adjunto y las recomendaciones contenidas de conformidad a la norma legal vigente son de cumplimiento inmediato y con el carácter de obligatorio

A continuación se detallan las recomendaciones dirigidas al cargo y su estado, para lo cual serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento de cada una de ellas según corresponda:

INFORME Nro. DADSySS-0071 -2015

Nro. RECOM.	Cargo al que va dirigido la recomendación	RECOMENDACIÓN	ESTADO
4	Al Director de Mercados Ferias y Plataformas, Director de Comercio Autónomo y Director de Centros Comerciales de la ACDC	Que en el ámbito de sus competencias, actualizarán el censo de los comerciantes autónomos, el catastro de los comerciantes de mercados, ferias y plataformas municipales; y, en los centros comerciales, determinen las áreas y locales que son de propiedad de la municipalidad, las cuales siguiendo los procedimientos establecidos para la adjudicación, realicen su enajenación y se evite gastos por su administración; considerando la base legal pertinente, procedan a la determinación de los valores (tarifas) a ser fijados a los comerciantes por el uso del espacio público en los mercados y la regalía metropolitana, los que serán coordinados para su recaudación con la Dirección Metropolitana Financiera del MDMQ, a fin de que el derecho al cobro esté debidamente sustentado	DMFP: EN EJECUCIÓN (PARCIALM ENTE CUMPLIDA) DCA: EJECUTAD A (SIN EVALUACIÓ N DE LA CGE) DCCP: EJECUCIÓN (PARCIALM ENTE CUMPLIDA)
4	Al Director de Centros Comerciales Populares de la ACDC	Realizará el levantamiento de toda la información de los locales en los centros comerciales populares, para determinar los que están bajo la administración de la ACDC, por lo que solicitará a la Dirección de Bienes del MDMQ, toda la documentación de respaldo que garanticen la propiedad de los adjudicados, se determine los que están por adjudicarse, y considerando la normativa legal vigente, se transfiera la totalidad de locales comerciales disponibles, a fin de pasar todas las competencias administrativas y financieras a los copropietarios de estos centros	DCCP: EJECUCIÓN (PARCIALM ENTE CUMPLIDA)
15	Al Director de Centros Comerciales Populares de la ACDC	Efectuará las gestiones necesarias para la adjudicación de los locales en los centros comerciales populares, con el fin de traspasar todas las competencias administrativas y financieras a los copropietarios de estos centros de comercialización, y que a futuro asuman todos los gastos que demanden estos centros para su funcionamiento; y, en el caso de los locales que aún continúan a nombre de la municipalidad, realizar pagos únicamente de los locales que les corresponde hasta que se los adjudiquen	DCCP: EJECUCIÓN (PARCIALM ENTE CUMPLIDA)
17	A la Directora Metropolitana	Realizarán la determinación de los valores que deben asumir cada uno de los comerciantes de estos centros, en relación a los gastos por servicios de seguridad y mantenimiento que realizó la ACDC en el periodo analizado, una vez fijado este valor,	



Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro.DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

LE)

INFORME 001

JULIO 2022

Cargo al que va dirigido la Nro. RECOM. **ESTADO** recomendación RECOMENDACIÓN Financiera emitirán los correspondientes títulos, previo al **FINANCIER** del **MDMQ** cumplimiento de las disposiciones legales, para que la Dirección Metropolitana Financiera a través la y al Jefe EJECUCIÓN Tesorería Metropolitana del Municipio de Quito, Administrativo Financiero de la proceda con la recaudación y así resarcir a la **ADMINISTR ACDC** Agencia los gastos efectuados por estos servicios ATIVO: NO APLICA (INAPLICAB

INFORME DADSySS-0081-2016

NRO. RECOM.	CARGO AL QUE VA DIRIGIDO LA RECOMENDACIÓ N	RECOMENDACIÓN	ESTADO
2	Al Supervisor Distrital	Iniciará las gestiones administrativas y legales de ser el caso, para la recuperación y posterior adjudicación de 28 locales comerciales que están ocupados por comerciantes que no fueron adjudicados, procedimiento que permitirá la regularización de los mismos	DCCP: EJECUCIÓN (PARCIALM ENTE CUMPLIDA)

INFORME Nro. DPPch-0055-2021

NRO. RECOM.	CARGO AL QUE VA DIRIGIDO LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO
1	Al Coordinador Distrital de Comercio	Dispondrá y supervisará al Responsable de la Unidad de Talento Humano, que previo a convocar a concursos de méritos y oposición, elabore y registre en la plataforma del Ministerio de Trabajo la planificación de los mismos, debidamente aprobada por la máxima autoridad de la Entidad	CD: EJECUTADA (CUMPLIDA SIN EVALUACIÓN CGE)
3	Al Director de Logística y Operaciones	Dispondrá y supervisará conjuntamente con el Jefe Administrativo, que los Responsables de la Unidad Administrativa de Talento Humano y Administradores de concursos de méritos y oposición mantengan un archivo completo de los mismos; además, a la salida de los citados funcionarios se elaboren Actas de entrega recepción de todos los expedientes, a fin de salvaguardar la información generada de los procesos de selección.	DLO: EN EJECUCIÓN
4	Al responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano	Dispondrá y Supervisará a los Administradores de concursos de mérito y oposición, que previo al emitir el informe Técnico Final favorable para que se declare a los ganadores de los concursos, verifique y valide la documentación presentada por los mismos, asegurando que cumplan con	TTHH: EN EJECUCIÓN



Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro.DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

INFORME 001

JULIO 2022

NRO. RECOM.	CARGO AL QUE VA DIRIGIDO LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO
		la experiencia establecida en las bases de los concursos, a fin de seleccionar al personal más idóneo y conforme a las necesidades.	
5	Al responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano	Dispondrá y Supervisará a los Administradores de concursos de mérito y oposición, que previo al emitir el Informe Técnico Final favorable para que se declare a los ganadores de los concursos, verifique que los mismos cumplan con el área de conocimiento establecida en las bases de los concursos a fin de seleccionar al personal más idóneo y conforme a las necesidades	TTHH: EN EJECUCIÓN
6	Al responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio	Supervisará al Administrador del concurso que previo a la elaboración de los informes Técnicos favorables incluya fechas de elaboración y recepción de los Tribunales que van a ser dirigidos, así también, revisará conjuntamente con el Tribunal de Apelaciones que los informes contengan los documentos que sustenten la motivación respecto a la aceptación o rechazo de los reclamos efectuados por los postulantes	TTHH: EN EJECUCIÓN

INFORME DNAI-AI-0566-2018

NRO. RECOM.	CARGO AL QUE VA DIRIGIDO LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO
9	Al Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación del Comercio	Dispondrá y coordinará con la Jefa del Área de Compras Públicas y Responsable de Archivo de la ACDC, para que formulen y sociabilicen las políticas y procedimientos a ser aplicadas para el archivo del Área de Compras Públicas, a fin de disponer de información íntegra y oportuna, para efectuar el análisis, seguimiento y su verificación posterior	CP: EN EJECUCIÓN (DAR SEGUMIENTO Y CUMPLIMIENTO)
1	Al Supervisor Distrital	Dispondrá a los servidores que previo a elaborar los términos de referencia para los procesos de contratación de consultorías, cuenten con la información completa y sustento técnico necesario, con la finalidad, de que conjuntamente con la Secretaría de Planificación, presenten al Alcalde Metropolitano o su Delegado un informe técnico-económico que sustenten la titularidad del bien inmueble sobre la que se ejecutará la obra previa a su respectiva aprobación	UT: NO ES APLICABLE EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN AL SEGUIMIENTO POR PARTE DE CGE. SIGUE VIGENTE PARA GESTIÓN, CUANDO APLIQUE
			UT : NO ES APLICABLE



INFORME JULIO 2022

Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro.DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

NRO. RECOM.	CARGO AL QUE VA DIRIGIDO LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO
5	Al Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación del Comercio	Dispondrá a los Administradores de Contratos y Fiscalizadores de las obras, soliciten a la Máxima Autoridad, autoricen y aprueben las modificaciones requeridas en los proyectos.	EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN AL SEGUIMIENTO POR PARTE DE CGE. SIGUE VIGENTE PARA GESTIÓN, CUANDO APLIQUE
6	Al Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación del Comercio	Dispondrá a los Administradores de los Contratos, coordinen con los Consultores las correcciones de los productos dentro del plazo contractual, con el fin de evitar ampliaciones	UT: NO ES APLICABLE EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN AL SEGUIMIENTO POR PARTE DE CGE. SIGUE VIGENTE PARA GESTIÓN, CUANDO APLIQUE

4. ACCIONES DESARROLLADAS

En relación a las acciones desarrolladas para dar atención a las observaciones, recomendaciones y requerimientos por parte de la Contraloría General del Estado, al respecto se adjunta las matrices solicitadas, donde se registran el seguimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento de acuerdo a los diferentes exámenes realizados a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, en las mencionadas matrices también se despliegan los documentos de respaldo que justifican las acciones tomadas en cada caso.

Con la finalidad de poner en su conocimientos las acciones realizadas por los diferentes funcionarios encargados de dar cumplimiento a las mismas. Estas matrices se adjuntan el seguimiento y documentos de soporte para cada uno de los descargos los mismos que se envían en los anexos y se mencionan en la tabla de Anexos No 1.

Anexo No 1 Documentos de seguimiento y soporte por Dirección

micke the 1 Decumented as degamments y superito per Direction				
DIRECCIÓN	DETALLE DE DOCUMENTOS			
	07_11_1_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-1429-			
	M_SeguimientoDMFP			
Dirección	07_11_2_seguimiento_de_recomendacionesdmfp-signed-signed			
Mercados, ferias y plataformas	07_11_3_docs_cumplimiento_recomendación4-2015			
	07_11_4_docs_cumplimieto_gaddmq-acdc-2022-0344-m			
	07_11_5_docs_gestión_actualización_catastro_2022			
Dirección de	07_20_3_GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0241-M_RDCA			
Comercio	07_20_4_gaddmq-acdc-dca-2020-0092-m_ANEXO			
autónomo	07_20_5_gaddmq-acdc-dca-2021-0130-m_ANEXO			
autonomo	07_20_6_gaddmq-acdc-dca-2021-0133-m_ANEXO			



Informe Nro. DADSySS-0071-2015 Informe Nro. DADSySS-0081-2016 Informe Nro.DPPch-0055-2021 Informe Nro. DNAI-AI-0566-2018

INFORME 001

JULIO 2022

07 22 1 GADDMQ-ACDC-DCCP-2022-0120-M RDCCP 07_22_4_gaddmq-acdc-2022-0184-m 07_22_5_gaddmq-acdc-2022-0285-o 07_22_6_gaddmq-dmgbi-2022-0227-o Dirección 07_22_7_gaddmq-sgcm-2022-1215-o Centros 07 22 8 gaddmq-sgcm-2022-1527-o Comerciales 07_22_9_gaddmq-acdc-2021-0182-o **Populares** 07_22_10_gaddmq-pm-2021-0630-o 07_25_1_GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0765-M_RTTHH 07_25_2_recomendaciones_TTHH_informes_aprobados_por cge-signed-signed 08 01 1 GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0334-Dirección de M RFinanciero Logística 08_01_2_anexo_1_matriz_de_cumplimiento_2022_jefatura_fi

La información presentada que se detalla en este, ha sido copilada a julio del 2022 por la Jefatura de Planificación conforme la delegación de seguimiento de recomendaciones de contraloría, y ha sido entregada por cada una de las áreas de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

nanciera_julio_2022-sign

Elaborado:	Ing. Franklin Narváez A. Especialista de Planificación	Firmado electránicamente por: FRANKLIN XAVIER NARVAEZ AMORES
Revisado:	Mgs. Jhony Buñay Responsable, Delegado del Seguimiento de las Recomendaciones de la CGE	Firmado electrónicamente por: JHONY PAUL BUNAY TENELEMA